



Visión Gerencial
ISSN: 1317-8822
ISSN: 2477-9547
morillom@ula.ve
Universidad de los Andes
República Bolivariana de Venezuela

Rivas Torres, Frank; Acevedo-Duque, Ángel; Castillo Blanco, Virgilio
La calidad de vida compleja: referente organizacional para la política de seguridad social venezolana
Visión Gerencial, núm. 2, 2020, Julio-Diciembre, pp. 272-286
Universidad de los Andes
Mérida, República Bolivariana de Venezuela

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=465570947013>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de revistas científicas de Acceso Abierto diamante
Infraestructura abierta no comercial propiedad de la academia

La calidad de vida compleja: referente organizacional para la política de seguridad social venezolana

Informe de investigación documental

Frank Rivas Torres¹

Universidad de Los Andes,
Mérida-Venezuela.

<https://orcid.org/0000-0003-2827-7338>
frankrivas@ula.ve ferivas69@gmail.com

Ángel Acevedo-Duque²

Universidad Autónoma de Chile,
Santiago-Chile.

<https://orcid.org/0000-0002-8774-3282>
angelacevedo1959@gmail.com

Virgilio Castillo Blanco³

Universidad de Los Andes,
Mérida-Venezuela.

virgilio.castillo@gmail.com

The Complex Quality of Life: Organizational reference for Venezuelan social security policy

Abstract

The research aims to develop a new concept of quality of life based on complex thinking, in this sense, it is proposed as a general objective to analyze some of the developed postulates of the welfare state and conceptions about quality of life and its relationship with complex thinking. Having as indicators or key elements, the most important institutions that compose the Venezuelan social security system. The methodological approach that will be used to adequately achieve the objective of the research is fundamentally interpretive, focused on hermeneutics. In addition, a biblio-hemerographic review is made and the necessary state of the art is obtained, the meaning of quality of life is constructed taking as a reference the Unitas Multiplex principles, resulting in the concept of complex quality of life with a qualitative analysis

Keywords: quality of life, complexity, social security, organizations, labor law

RESUMEN

La investigación pretende desarrollar un nuevo concepto de calidad de vida basado en el pensamiento complejo, en este sentido, se plantea como objetivo general analizar algunos de los postulados desarrollados del Estado de Bienestar y las concepciones sobre calidad de vida y su relación con el pensamiento complejo. Teniendo como indicadores o elementos claves, las más importantes instituciones que componen el sistema de seguridad social venezolano. El enfoque metodológico para alcanzar adecuadamente el objetivo de la investigación es fundamentalmente interpretativo, enmarcado en la hermenéutica. Además, se hace una revisión biblio-hemerográfica y se logra obtener el estado del arte necesario, se construye la significación de calidad de vida, tomando como referencia el principio de *Unitas Multiplex*, trayendo como resultado el concepto de calidad de vida complejo con un análisis cualitativo.

Palabras clave: calidad de vida, seguridad social, organizaciones, legislación laboral

Recibido: 16-03-2020

Revisado: 30-03-2020

Aceptado: 01-07-2020

Como citar este artículo - How to cite this article

Rivas-Torres, F., Acevedo-Duque, A. y Castillo-Blanco, V. (2020). La calidad de vida compleja: referente organizacional para la política de seguridad social venezolana. *Revista Visión Gerencial*, 19(2), 272-286. Recuperado de: <http://revistas.saber.ula.ve/visiongerencial>

¹ Doctor en Ciencias Sociales "Mención Estudios del Trabajo" de la Universidad de Carabobo-Valencia, Venezuela. Profesor FACES-ULA. Mérida, Venezuela. Miembro del Grupo de Investigación de Legislación Organizacional y Gerencia (GILOG). <https://scholar.google.co.ve/citations?user=IGBZ0cQAAAAI&hl=es>

² Doctor en Ciencias Gerenciales de La Universidad "Rafael Bellosso Chacín" (URBE), Zulia, Venezuela. Profesor de la Universidad Autónoma de Chile, Santiago-Chile. Miembro del Grupo de Investigación de Estudios Avanzados en Gestión de las Organizaciones de La Universidad Autónoma de Chile (EAGO). <https://scholar.google.com/citations?user=ORTkP8sAAAAI&hl=es>

³ Especialista en Laparoscopia Clínica de La Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela. Profesor de la Facultad de Medicina -ULA. Participante del Doctorado en Ciencias Organizacionales DCO-ULA. Miembro del Grupo de Investigación de Legislación Organizacional y Gerencia (GILOG).

1. Introducción

La calidad de vida está intrínsecamente relacionada con la concepción del mundo del siglo XXI, en este contexto definitivamente se genera la oportunidad de proyectar una cosmovisión diferente, o quizá dibujar un esquicio, de lo que puede ser la vida del hombre como un ser que está en comunión con un sistema ininteligible y que cada vez demanda interpretaciones que superan las posturas etnocentristas y ortodoxas del positivismo del mundo occidental, que permitan adentrarse a interpretaciones que, si bien pudiera elucidarse que están impregnadas de subjetivismo, pueden marcar el camino para un modo de coexistencia en armonía con el universo.

La seguridad social puede asociarse como un indicador de la calidad de vida en el contexto del Estado de Bienestar, siendo que el conocimiento de calidad de vida ha estado vinculado con la modernidad y a la idea de desarrollo industrial relacionándolo con ideas de satisfacción de "necesidades y aspiraciones" que marcarían los condicionantes del concepto en discusión.

En este sentido, Mishra (1989, p. 56, citado por Carlos Ochando Claramunt, 2002, p.2), define al Estado de Bienestar como un sistema social, y lo ubica en un momento histórico, en los siguientes términos: "sistema social desarrollado en las democracias capitalistas industrializadas como Gran Bretaña, (...) que permaneció más o menos intacto hasta mediados de los años setenta del siglo XX".

En términos similares lo define Salcedo, A. señala: "Lo que hoy se denomina Estado de Bienestar corresponde a una forma de organizar la vida social, política y económica en las democracias capitalistas, después de la Segunda Guerra Mundial" (Salcedo, 2008:24) David Anisi, lo concibe como un tipo de pacto social, mediante el cual se estableció un reparto equitativo de los beneficios y riquezas entre toda la

población, con la finalidad de evitar el malestar social que llevó a las sociedades europeas a la Segunda Guerra Mundial; T.H Marshall, lo define como una combinación especial de democracia, bienestar social y el capitalismo.

Claus Offe (1990), lo considera como uno de los factores, que conjuntamente con los partidos políticos hace posible la existencia del capitalismo; Oyen (1986, p. 9, citado por Carlos Ochando Claramunt, 2002 p. 21), señala que el Estado de Bienestar ha llegado a ser una organización extremadamente compleja de programas, legislación e ideologías, cuya lógica interna es lo más difícil de discernir. Para Estruch (1996), el Estado de Bienestar es una forma de organización institucional basada en el compromiso público con el pleno empleo, la política económica anti cíclica, la existencia de sistemas más o menos amplios de provisión universal de ciertos bienes, servicios y transferencias y las políticas redistributivas en pos de la reducción de la desigualdad económica y social (Estruch 1996, p. 230).

Así pues, a inicios de 1945 se comenzó a implementar en Europa Occidental políticas sociales y económicas, conocidas como Estado de Bienestar moderno, lo que algunos estudiosos del momento, calificaron como "La edad de oro de capitalismo" en tanto ocasionó el periodo de crecimiento económico sostenido más exitoso del siglo XX, como consecuencia de la influencia de las teorías keynesianas. Es por ello que hay coincidencias en autores, al señalar que tanto las teorías Keynesianas y el informe de Beveridge fueron pilares fundamentales en la conformación y desarrollo del Estado de Bienestar; por el lado de las teorías Keynesianas le proporcionan el contenido económico, y por el lado del Informe de Seguridad Social de Beveridge el contenido social, que le proporcionan las bases para reformar las mutualidades y los seguros sociales.

La política keynesiana de gestión de la demanda favoreció la consecución de unas elevadas tasas de crecimiento económico y permitió, así, reabsorber el conflicto redistributivo en los países capitalistas por la vía

de la redistribución de parte del excedente hacia las capas más desprotegidas por medio de un sistema fiscal progresivo y un fuerte crecimiento de los gastos sociales y de la actividad protectora y asistencial del sector público (Ochando, 2002 p. 39).

Las teorías keynesianas, desde lo económico, favorecieron el gasto público y en especial el gasto social, para intervenir principalmente en la política social de seguridad social, contribuyendo de esta manera con la consecución de algunos de los objetivos del Estado de Bienestar como lo son el crecimiento económico, manteniendo la política de pleno empleo, y además una distribución equitativa de la renta, a través de una mayor provisión de protección social.

La política del pleno empleo, fue una de las mayores preocupaciones y ocupaciones del Estado de Bienestar en particular las orientadas por gobiernos socialdemócratas, por considerar que no puede lograrse bienestar sin la presencia del empleo, siendo éste el pilar básico del Estado de Bienestar, el cual lógicamente debe acompañarse de la política social.

Por otro lado, Barrios (2007, p. 9) "asume que si bien es cierto que la economía mundial no quebró, ni siquiera momentáneamente, aunque la edad de oro finalizase en 1973-1975, el hecho central de las décadas de crisis en que las operaciones del capitalismo estaban fuera de control". Había una gran cantidad de nuevos problemas económicos y nadie sabía cómo enfrentarlos. Frente a este panorama era necesario que el capitalismo iniciase la reestructuración de sus economías, esto se tradujo en que los gobiernos y las empresas produjeron una nueva forma de capitalismo caracterizado por la globalización de las actividades económicas, incremento de inversión en tecnologías, I+D, y la flexibilidad organizativa traducida en un mayor poder de las empresas con relación a los trabajadores. En efecto, nace un capitalismo mucho más flexible y dinámico, que transforma las relaciones laborales.

A partir de la relación del Estado de Bienestar como sistema social de reproducción humana con otros sistemas sociales, como el sistema económico, local, comunal y familiar, además de solucionar lo no resuelto por el mercado, adquiere protagonismo en la satisfacción de las necesidades vitales, y de seguridad social ante determinados riesgos que presenta la ciudadanía. De allí que a juzgar por lo planteado por los autores citados, el Estado de Bienestar ha contribuido con la institucionalización de los derechos sociales; mayor integración social; legitimidad del sistema económico y bienestar social. González y Torres 1992: 123, citado por Ochando (2002, p. 46), señala que:

Los mayores logros no se sitúan en el ámbito de las regulaciones económicas, ni en la redistribución de las riquezas, sino en el plano de la integración social y política; siendo así, el mayor logro es de carácter institucional; entre otros de los argumentos señala que el sistema capitalista ha mostrado capacidad de convivir de manera pacífica, con elevadas tasas de desempleo y un sustancial crecimiento de la pobreza.

Finalmente en este segmento, es importante resaltar sobre el origen y definición del Estado de Bienestar, se considera que el mismo, es un sistema multidimensional que surge en los países capitalistas desarrollados, posterior a la segunda guerra mundial y representa la organización del Estado; conformado por los subsistemas del marco político, la actividad económica, y el bienestar social.

2. Metodología

Este trabajo pretende generar una concepción de calidad de vida del hombre a principios del siglo XXI y la impostergable búsqueda de ella a través del pensamiento complejo, teniendo como elemento clave la seguridad social en Venezuela. En este sentido, se plantea en un primer momento como estrategia metodológica, analizar algunos de los postulados desarrollados en la obra moriniana y su relación con la política social y la calidad de vida.

Una vez analizados estos hechos, en una segunda etapa de la investigación se

aborda, a través de una deconstrucción del concepto de calidad de vida, los elementos constitutivos de un concepto de calidad de vida complejo que permitan allanar "La Vía" para superar las plagas creadas como Ley natural en el mundo moderno, siendo este el principal aporte de esta investigación.

3. Calidad de Vida Compleja

El concepto de calidad de vida surge en la modernidad postindustrial, con la confianza en el progreso y la razón. Se le asocia con el proceso de modernización concomitante a las transformaciones del mundo moderno: la emergencia de la sociedad mercantil con la consecuente ampliación de las opciones de consumo y de las comodidades; la industrialización con la transformación de las formas de producción y la creciente homogenización de los tiempos; la progresiva urbanización que aumentó las interacciones sociales y cambió los patrones de vida; el mejoramiento de la salud de las personas debido a los avances científicos, al mayor acceso de la población a los servicios médicos y a mejores condiciones de salubridad; la conformación de los Estados Nación a partir de los cuales la irrumpe el Estado de Bienestar permitiendo una nueva juridicidad fundada en los derechos, generando mayores accesos a la educación, recreación, entre otros.

De alguna manera, el utilitarismo es la corriente filosófica desde la cual se concibe la noción de calidad de vida en la época moderna. Fundada en la idea que el Estado debe promover el mayor goce posible a la mayor cantidad de personas, hasta épocas recientes este ha sido el paradigma hegemónico.

Es importante subrayar que la acepción de calidad de vida, gana fuerza y desarrollo en las sociedades industrializadas de los años cuarenta del siglo XX, específicamente de los países desarrollados. En ese momento, la medición de la calidad de vida estaba relacionada con el nivel de ingreso por persona (PIB per cápita), en una lógica prioritariamente economicista. En los años

sesenta, específicamente a partir del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en el año 1962, empieza a ganar espacios una visión más integral, en donde se articulan lo económico y lo social, generando una variación fundamental en el enfoque de la calidad de vida. En la Cumbre de Estocolmo, en el año 1972, se reafirma esa posición: "Principio 8.- El desarrollo económico y sociales indispensable para asegurar al hombre un ambiente de vida y trabajo favorable y crear en la Tierra las condiciones necesarias para mejorar la calidad de la vida" (Organización de Naciones Unidas, 1972).

En 1987, la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, en el informe de Brundtland, más conocido como "Nuestro Futuro en Común", se plantea la necesidad de reducir los niveles de pobreza y mejorar el nivel de la educación, como una nueva forma de afrontar el déficit de calidad para amplios sectores de la población, introduciendo la variable generacional, en tanto para el desarrollo sostenible se requiere garantizar condiciones para las generaciones futuras.

Sin embargo, en 1994 en Managua, en la Cumbre de Presidentes Centroamericanos con la declaración, en donde se ligan desarrollo sostenible, equidad y calidad de vida: "Desarrollo sostenible es un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano, que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social y la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo y que se sustentan en el equilibrio ecológico y el soporte vital de la región. Este proceso implica el respeto a la diversidad étnica y cultural regional, nacional y local, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, sin comprometer y garantizando la calidad de vida de las generaciones futuras" (Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centro América, 1994).

A partir de los años sesenta se presenta un viraje en la concepción de la calidad de vida, relacionándola no sólo con la variable económica sino que se vincula con la capacidad de las personas para realizar sus propios planes de vida. Quizá uno de los acuerdos, presentes en la calidad de vida es preguntarse por cómo le va a la gente de una región o contexto determinado y no por las estructuras económicas o la riqueza de las personas o las naciones.

De alguna forma, la lectura precedente es una lectura política que muestra la incorporación del término por organismos multilaterales. Existe otra posible lectura, y es la discusión "científica" que de alguna manera acompaña y bordea los debates políticos. Hasta los años cuarenta del Siglo XX, los estudios de calidad de vida se basaban en una noción cuantitativa y economicista, en donde el PIB era la medida prioritaria. Esta medición es apropiada para reconocer tendencias económicas nacionales y a nivel mundial y se le ha utilizado para trabajar políticas económicas. No obstante, es una medida deficiente para determinar el nivel de bienestar de las personas o de las sociedades.

El mismo autor referencia un cambio de mirada, relacionada no solamente con la variable económica sino definida con respecto al nivel de vida, entendido como bienes y servicios brindados a la población. Atendiendo a la revisión realizada por la ONU (1972), desarrollaron propuestas para establecer parámetros que permitieran realizar el análisis y la comparación del nivel de vida entre los países, al punto que se conformó una comisión interagencial de los organismos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial de la Salud (OMS), (UNESCO) para calcular un índice del nivel de vida (ONU, 1996).

Ahora bien, una Teoría de la Justicia de John Rawls, publicada en 1971 marca una ruptura sustancial en el enfoque de bienestar y calidad de vida. Hasta ese momento el paradigma central era el

utilitarista, corriente fundamentada en aumentar al máximo el bienestar, entendido como goce o felicidad. Rawls se fundamenta en la teoría kantiana, especialmente recordando que se debe tratar a los individuos como fines y nunca como medios, lo cual conduce a pensar el individuo como persona moral y no meramente guiada por la acción instrumental. Él plantea que el utilitarismo no toma en serio la diferencia entre las personas y las reduce a un mero cálculo racional, eligiendo por ellos estilos de vida, atendiendo al criterio de utilidad. Al respecto considera que no es justo aumentar el bienestar para la sociedad si eso implica sacrificar a un cierto número de personas. Otro aspecto que incrimina se relaciona con la distribución en una sociedad. Desde su punto de vista, si algunas personas resultan sacrificadas por el bien general, se puede estar presentando una injusta distribución, lo cual es inaceptable pues vulnera la dignidad humana y no garantiza la igualdad de derechos.

La teoría general de Rawls se basa en el principio de justicia, definido como una distribución equitativa de los bienes primarios, a menos que la distribución desigual de uno o varios bienes primarios redunde en beneficio de los menos aventajados. Para este autor, los bienes primarios "son medios omnivalentes para la consecución de los fines que cada individuo (o grupo) tiene en virtud de su concepción de lo bueno (...) básicamente garantizan libertades, medios de subsistencia, oportunidades, autorespeto, entre otros". (Vidal, 2009).

A Rawls le parecían irreconciliables dos características del utilitarismo. Objetó, primero, su carácter totalizador, su desinterés por el patrón de distribución del bienestar, lo que significa que no es necesario justificar la desigualdad en su distribución. (...) También objetó el supuesto utilitarista de que el bienestar es el aspecto de la condición de una persona al que debe darse atención normativa. Rawls reemplazó la totalidad por la igualdad y el bienestar por los bienes primarios (Cohen, 2001, pp. 27-28).

La importancia de Rawls radica en producir una crítica al utilitarismo e introducir un nuevo planteamiento frente

a la manera como se había planteado el bienestar. No obstante, según Cohen (2001), su mayor falta es no dar una fórmula coherente. "No consideró, como una alternativa para la igualdad del bienestar, la propuesta de igualdad de oportunidades para el bienestar, de la que no tratan sus críticas... Más aún: esas críticas favorecen positivamente la igualdad de oportunidades para el bienestar como un remedio para los defectos de la doctrina rechazada" (Cohen, 2001, p. 28).

Una de las muchas respuestas a la teoría rawlsiana fue aportada por Amartya Sen⁴, la cual se ha convertido en el marco de referencia para los asuntos de bienestar, calidad de vida y pobreza; tanto en el campo de las ciencias organizacionales como en el de los organismos multilaterales. Su propuesta se aborda desde las capacidades y funcionamientos, como un criterio alternativo a los bienes y las utilidades; al considerar que los bienes primarios continúan siendo prioritariamente instrumentales.

El enfoque de este pensador "se basa en una visión de vida en tanto combinación de varios "quehaceres y seres", en los que la calidad de vida debe evaluarse en términos de la capacidad para lograr funcionamientos valiosos" (Sen, 1999, p. 56). Desde esta perspectiva, la calidad de vida es la libertad de ser o hacer de las personas, en la que los seres humanos pueden elegir sin trabas sus propias rutas de vida. Visto así los sujetos deben tener la oportunidad de transformar en hechos tangibles la idea de felicidad que tengan. Pensado desde esta lógica, los bienes y servicios son medios para alcanzar el plan de vida individual y por lo tanto tienen una posición meramente instrumental. Se puede encontrar una persona con alta disponibilidad de bienes materiales pero un fuerte sentimiento de fracaso, por lo contrario alguien que prefiera el ideal de

la "felicidad" como estilo de vida, puede tener muchas privaciones materiales pero puede tener un gran sentimiento de satisfacción y prosperidad.

Priorizar la capacidad, implica que la discusión sobre una sociedad justa, en la que los individuos son concebidos como libres e iguales, se centre en la evaluación de la igualdad de capacidades. "El enfoque correspondiente en el caso de la ventaja social –para la evaluación totalizadora, así como para la elección de las instituciones y de la política- considera los conjuntos de capacidades individuales como si constituyeran una parte indispensable y central de la base de información pertinente de tal evaluación (Sen, 1999, p. 55).

Es importante a esta altura definir las capacidades y los funcionamientos. "los funcionamientos representan partes del estado de una persona: en particular, las cosas que logra hacer o ser al vivir. La capacidad de una persona refleja combinaciones alternativas de los funcionamientos que ésta puede lograr, entre las cuales puede elegir una colección" (Sen, 1999, p. 55-56). Como ya se mencionó este paradigma fue introducido en el marco de la discusión de las teorías de la justicia, ganando cada vez más fuerza por esto de poner en énfasis en las personas, es así como las Naciones Unidas y variados estudios se ocupan principalmente de ellas.

Por otra parte, Maslow (1982), había definido el concepto de necesidades más que calidad de vida, aquellas que satisfacían al hombre agrupándolas en básicas e imprescindibles, aportando un todo en una pirámide de necesidades. El autor coloca en la base las necesidades fisiológicas que el hombre debe satisfacer: hambre, sed, sexo, vestido y vivienda, hacia la parte alta de la estructura señala la seguridad, tranquilidad, orden y estabilidad; en un tercer nivel considera el sentido de pertenencia y la necesidad de amar, en el cuarto estrato ubica las necesidades de estimación, el respeto a sí mismo y el sentido del éxito, la cúspide la pirámide corresponde a la realización

⁴ Amartya Sen recibe el premio Nobel de economía en 1.998 por una extensa obra y un amplio debate sobre los enfoques de la teoría del bienestar, nos referimos particularmente a los trabajos incluidos en el texto que compila junto a Marta Nussbaum: "La calidad de vida", F. C.E. México, 1.996. El ensayo fue el de Capacidad y bienestar.

personal, en un desarrollo pleno en cuanto a perfección y creatividad.

Maslow (1982), ha tenido mucha trascendencia con su modelo utilizado hasta la década de los noventa y citado en múltiples investigaciones incluso en el área médica y de la salud dando lugar a la discusión científica de precisar el significado de "necesidad" de incluso de aquellas consideradas "básicas e imprescindibles" para el ser humano.

Por su parte, Atchia (1995), elabora un cuadro en el cual sitúa dieciocho (18) necesidades periféricas y seis (06) centrales, lo que en conjunto integran lo que se denomina lo esencial. Entre las periféricas señala, "la vida familiar, elementos para una vida comfortable, adecuado suplemento de alimentos sanos, tiempo para ocio y el juego, libertad, paz en el mundo, éxito y desarrollo personal, conocimiento, gobierno estable, seguridad y adecuada provisión para la vejez, capacidad y creatividad, vida simple y formal, justicia, música, amor y finalmente valores morales y espirituales.

En ambos autores puede observarse la percepción de la seguridad en principio económica de los países desarrollados, quizá producto del Estado de Bienestar y que se distinguen algunas de las necesidades periféricas de esas realidades y que difiere de los denominados países del Tercer Mundo y que aún no alcanzan un desarrollo al menos económico.

En este contexto, es necesario mencionar que según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020), la calidad de vida se define así: "Es el estado de complemento y bienestar físico, mental y social de una persona, y no sólo la ausencia de síntomas o de una afección determinada". Desde esta perspectiva, todo profesional de la salud debe entender a la enfermedad y procurar su tratamiento con base en los siguientes tres aspectos: físico, mental y social.

Para desarrollar el concepto calidad de vida, se tomaron algunas

aseveraciones de Pablo Romero Ibáñez, quién señalaba:

(...) este concepto posee diversos enfoques, matices, significaciones y formas de comprenderlo, justificarlo y aplicarlo, e incluso, contiene un componente objetivo y uno subjetivo. Lo objetivo se refiere a las convenciones mundiales que existen sobre el concepto calidad de vida, a los resultados de investigación que ha adelantado la Bioética y otras disciplinas como la sociología, la medicina, la antropología, la filosofía, la ingeniería ambiental, la psicología, la pedagogía, el derecho, las ciencias políticas y la teología, entre otras. Lo subjetivo, se relaciona a las múltiples formas de comprensión y manifestación personal del concepto, a la valoración de las actitudes, a aquello que es inherente en cada ser humano, al ser y al sentir y a los imaginarios personales y colectivos que inciden sustancialmente en la comprensión del concepto. Esta red de tejidos, sin duda hacen complejo, cualquier estudio que se desee emprender en pro de la comprensión y concientización de la importancia de trabajar cotidianamente por la calidad de vida (Romero, 2009, s.p.).

Ahora bien, ¿Cómo se define la calidad de vida? No es más que la percepción del individuo de su situación en la vida, como en el contexto de su cultura y el sistema de valores en el que vive, y en relación con sus objetivos, expectativas, estándares y preocupaciones (Escobar- Triana, 2000).

Estos constructos teóricos son recurrentes y varían desde el punto de vista del área que lo aborde ya que es un tema multidisciplinar pero es necesario dejar claro que al efecto del objetivo del presente trabajo se pretende des-construir el concepto de calidad de vida, en principio se puede tomar como clave la definición dependiendo del contexto de su cultura y el sistema de valores en el que se vive, y en relación con sus objetivos, expectativas, estándares y preocupaciones, a partir de aquí es posible proponer un concepto de calidad de vida compleja.

En este sentido, uno de los elementos de la complejidad, para Morín, es la unidad humana la que lleva en sí los principios de sus múltiples diversidades. Lo fundamental es comprender que aquello a lo que llamamos "naturaleza humana" no es nada sustancial: se trata de una

misma matriz organizacional generadora de unidad y diversidad. Esta realidad unidad-diversidad no es ajena al ámbito social y comunicacional. Existe dialogicidad entre la necesidad de información mediante idiomas particulares (nacionales) y la necesidad del entendimiento general a través de una lengua planetaria, a la vez, por encima y a través de las lenguas nacionales. Es este punto cuando puede destacarse que esa lengua planetaria es inmanente a la naturaleza propia del ser humano dividida y complejizada por el ser social. Esto es: Ser natural/ Ser social

La *Unitas Multiplex* del pensamiento complejo puede resumirse, en la unificación de la humanidad en la diversidad, en este caso, a través de una lengua común con respeto no sólo de las diferencias culturales, sino también las de raza, religión, sexo, lengua y los aspectos sociales, políticos y económicos. Morín, plantea que vivimos en una dualidad en la noción de sujeto porque por un lado sostenemos el alma, el espíritu, la sensibilidad, la filosofía, la literatura y por otro lado las ciencias, las técnicas, la matemática y no encontramos el menor sostén para la noción de sujeto en la ciencia clásica.

La necesidad del ser humano por abarcar y entenderlo todo, dio lugar a la hiper-especialización de las ciencias y a la tendencia por segmentar la realidad social, pero esto no quiere decir que por más autonomía que tenga un objeto de estudio o la profundización de los etnocentrismos culturales estén descontextualizados de una realidad del *Unitas*. Las tendencias holísticas se han hecho más complejas propias de las organizaciones de hoy día, que como se mencionó, su hibridación holística (*Unitas Multiplex*) constituyen su inexorable destino.

La calidad de vida sustentada en el precepto *Unitas Multiplex* debe considerar la necesidad de una política planetaria y se refiere a cambiar la manera de pensar para abarcar la complejidad entre la humanidad y la naturaleza, dejar de

pensar que estamos separados del cosmos, de la tierra, de los otros seres vivos y de nosotros mismos.

Es decir que el concepto de Calidad de Vida Compleja debería considerar la variable cosmológica y por ende del medio ambiente. Al respecto, Morín (2011), explica que la toma de consciencia ecológica no se ha inscrito en un gran pensamiento político y aún no se suscita la aparición de una fuerza planetaria, que sería la única capaz de iniciar los cambios necesarios. El planeta, la pacha mama perdida es nuestra casa, es nuestra Tierra patria.

En este punto es bueno resaltar que todos los seres de la naturaleza tienen el mismo origen natural y que sus entrañas todavía son tema de discusión científica hasta para los expertos de la NASA, presuntamente hemos evolucionado de una célula elemental hasta convertirnos en células complejas e inteligentes en cuyas circunstancias aglutinan fenómenos del Ser como el poder y el liderazgo, células inteligentes que evolucionaron en grupos y están hechas para vivir colectivamente y aún más complejas por tener la consciencia del Ser.

Ahora bien, afirma Teresita de Jesús (2006) citada por Rivas-Torres (2013), que llegado el momento de tomar decisiones trascendentes, es común, que el colectivo sienta miedo. Miedo a enfrentar las consecuencias de decisiones inesperadas, que no estaban dentro de los paradigmas clásicos; miedo a hacer algo diferente a los hábitos de trabajo, y aún a los hábitos personales en la manera de conducción de una organización; miedo a enfrentar los grandes retos de los mercados globales, dejando a un lado soluciones convencionales, arriesgando decisiones transformadoras.

Ahora bien, la calidad de vida en el ámbito del trabajo, el derecho, las políticas públicas, la protección social y de la seguridad social puede expresarse en los siguientes indicadores:

Cuadro N° 1: Políticas públicas e indicadores de calidad de vida

Políticas públicas relacionada con la protección social	Indicador de calidad de vida
Asociación y organización	1. 2. Tasa de sindicalización 3. Libertad Sindical
Equidad	4. 5. Razón de los salarios medios de los hombres y las mujeres 6. Sin restricción racial 7. Tasa de desempleo femenina como porcentaje de la tasa de desempleo masculina 8. Posibilidad de formación laboral igualitaria 9. Respeto por la jornada domestica
Trabajo	10. 11. Tasa de accidentes laborales 12. Paro forzoso o perdida involuntaria de empleo 13. Tasa de subempleo invisible 14. Tasa de empleo precario
Acceso a la educación	15. 16. Tasa neta de escolaridad en educación primaria 17. Tasa neta bajo índice de deserción universitaria 18. Tasa neta de formación técnica
Seguridad social	19. 20. Tasa de cobertura por seguridad social 21. Fortalecimiento del sistema de Salud Publica 22. Régimen de recreación y ocio 23. Tasa por cobertura de pensiones y jubilaciones
Vida saludable	24. 25. Tasa de mortalidad infantil 26. Esperanza de vida 27. Porcentaje de días de incapacidad por diagnóstico de causas de índole psicológico
Ambiente seguro y saludable	28. 29. Concentración de NO ₂ en las áreas urbanas 30. Concentración de CO en las áreas urbanas 31. Casos registrados de Dengue 32. Intoxicaciones por plaguicidas 33. Seguridad vial y ciudadana
Económica	34. 35. Políticas de mantenimiento del salario mínimo, digno 36. Alta Tasa de trabajo decente 37. Baja Tasa de desempleo 38. Tasa de empleo en el sector informal
Personal	39. 40. Oportunidades de autorrealización 41. Baja Tasa de delitos contra la vida 42. Baja Tasa de delitos sexuales
Jurídica	43. 44. Estabilidad laboral 45. Protección sustantiva del trabajo

Fuente: Elaboración propia, a partir de Brenes (2016)

Para finalizar en este contexto y como corolario del cuadro N° 1, la calidad de vida asociada con la política social se vincula con un salario justo, alto reconocimiento laboral, facilidades para el ascenso por méritos, seguridad personal y social, bajo estrés laboral, satisfacción y seguridad laboral. Y si lo vinculamos con el pensamiento complejo se pudiera plantear la autorrealización resiliente y autopoietica como mencionan algunos otros estudios, que incluyen estrategias compensadoras (vocación, estabilidad laboral, trato equitativo de género, satisfacción con el trabajo, estrategias gerenciales, autogestión, actualización académica, movilidad social, posibilidad

de disenso, flexibilidad organizacional, trabajo paralelo, trabajo seguro, espiritualidad, formación en valores, relación con los estudiantes, trascendencia, altruismo, asimilación/acomodación, creatividad y construcción de un estilo de vida saludable, entre otros indicadores de calidad de vida "complejos".

4. Protección Social y Seguridad Social

La protección social constituye un Derecho Humano, materializado en políticas, programas y acciones, cuya aplicación conduce a la reducción de la vulnerabilidad y los riesgos a los que están expuestas las personas que han disminuido

o carecen ingresos, debido al desempleo, la pérdida de salud o la vejez. Salcedo (2008), señala que:

La protección social es el conjunto de políticas y programas gubernamentales o no con los que las sociedades dan respuestas a diversas contingencias a fin de compensar la falta o reducción sustancial de ingresos provenientes del trabajo, brindar asistencia a las familias con hijos y ofrecer atención médica y vivienda a la población, entre otros estados de necesidad (Salcedo, 2008, p. 134)

La precitada autora, en su libro "La seguridad Social en la Fuerza Armada Nacional" (2004), señala que en la historia, se han ensayado distintos caminos para superar estados de inseguridad del hombre frente a los peligros que acechan su existencia: las necesidades, los riesgos, las contingencias sociales; y entre las instituciones más reconocidas en el proceso evolutivo de protección al necesitado, previo al reconocimiento de la seguridad social como un derecho social, destaca las siguientes: el ahorro, la caridad, la beneficencia, el mutualismo, el cooperativismo, la asistencia social, el seguro privado, la previsión social, los seguros sociales y la seguridad social.

Méndez (2013), en su libro "Retos de la Seguridad Social", coincide con Salcedo, Ana al señalar que la seguridad es la etapa culminante de un largo proceso evolutivo de las formas de protección social, desarrollada para atender determinados acontecimientos, que ocurren y exponen a los seres humanos a estado de necesidad; subraya además que la seguridad social es, fundamentalmente, una acción humana previsiva y previsional. Lo previsivo, es un adjetivo previsor, que prevé; mientras que lo Previsional, se trata de un concepto que se vincula a la previsión (Méndez, 2013). La disposición actual de recursos para atender una necesidad futura que puede anticiparse.

Desde un pensamiento amplio y sistémico, quizá complejo, señala que la previsión social es el dispositivo sistémico, ordenado y racional de la protección social, y en ese sentido establece una relación, que él denomina de continente a contenido, y es desde esta percepción

que se considera que es una visión sistémica, en tanto hay una interdependencia entre ambas, precisa además, que "la protección social es el componente envolvente de la previsión social, mediante el cual se materializa en un país determinado su política social" (Méndez, 2013, p. 24).

La idea de protección social se halla implícita en todas las instituciones cuyos fines son: amparar al hombre de la miseria, solucionar sus necesidades vitales mínimas, prevenir y atender las consecuencias de los riesgos bio-económicos. Esta idea-fuerza de la protección social actúa como constante histórica que mueve y orienta la búsqueda de la seguridad individual y colectiva en épocas sucesivas. Cuando de esa protección surge un derecho, se convierte en "previsión", y en ésta la cobertura de los riesgos y la reparación de sus efectos constituyen disciplinas técnicas" (Ricardo R Morles, 1962, citado por Méndez, 2013, p. 24).

De la conceptualización de los precitados autores, se puede inferir que la protección social, es una manera de resguardar a los seres humanos ante contingencias ocurridas en la cotidianidad de la vida, para lo cual las instituciones a través de las diferentes políticas y programas deben prever y proveer los requerimientos que les permitan solventar sus necesidades, y de esta manera garantizarles el derecho de la previsión social, vinculado con la política social y la seguridad social; no obstante, es importante resaltar, que vista la seguridad social como un Derecho Humano y Social, le antecedieron otras formas de protección social como: la caridad, la filantropía, la beneficencia, la asistencia social, la previsión social (ahorro, seguro privado, seguro social, mutualidad y servicios sociales), cuyo proceso evolutivo transcurren en paralelo con el progreso económico, social y cultural de un país,

Ahora bien, se debe precisar que la seguridad social es la unificación de los sistemas de previsión y asistencia social, catalogada en las sociedades modernas como un derecho social, orientada por una filosofía de justicia social, equidad y solidaridad; vinculada a otras disciplinas, tanto desde el punto de vista teórico-filosófico, como práctico, es por ello que se le cataloga como interdisciplinaria, que

a juzgar por sus fines y los medios para la consecución de los mismos, conjuga, integra y sintetiza los conocimientos económicos, jurídicos, psicológicos, sociales, sociológicos, demográficos, médicos y espirituales, entre otros.

Es innegable admitir que luego de la revisión del devenir histórico se aprecia que las formas de protección social, en principio estuvieron bajo la responsabilidad individual, grupal, familiar y comunal; pero en el decurso del tiempo y con él, la exacerbación de la problemática social, la atención se hizo más impersonal y colectiva, lo que requirió de la intervención del Estado, y es justamente, a partir de aquí, que se podría hablar de la seguridad social.

Méndez (1992), desde una perspectiva amplia y retrospectiva, sintetiza la seguridad social en los siguientes términos:

La seguridad social comprende todas las formas de acción social, públicas y privadas, orientadas a la protección de la sociedad. La protección social se garantiza con el desarrollo de los principios de universalidad, integridad, solidaridad y unidad. La seguridad social refiere a un solo propósito: la promoción del bienestar social. Así, las formas de acción social que, históricamente, el hombre ha ideado para su protección social, tales como la caridad, la filantropía, la beneficencia, la asistencia social, los subsidios familiares, los seguros sociales, la previsión social y los servicios sociales, se integran, con carácter de instituciones e instrumentos, en un sistema protector: la seguridad social. (p. 160).

Es así como la seguridad social constituye un sistema protector, que tiene sus raíces en la evolución de la historia, que se expresa en las diferentes formas de acción como se ha indicado en los párrafos precedentes, y que a partir del surgimiento del Estado moderno se ha convertido en un verdadero derecho humano social y fundamental, donde sus principios filosóficos, doctrinarios, técnicos, operativos e instrumentales también se han ampliado a favor de una seguridad social más efectiva, sin descuidar sus objetivos. "En el proceso histórico de la acción social adquieren forma institucional de protección social: La beneficencia pública, la asistencia social, los seguros

sociales y la seguridad social" (Salcedo, 2008, p. 12)

En una mirada general, se puede identificar la seguridad social con la política social, en tanto el fin último de ambas, es materializar parte de la función social del Estado, en términos de contribuir con el bienestar de los ciudadanos, es decir, crear las condiciones favorecedoras de una calidad de vida elevada y compleja, donde estén satisfechas las necesidades físicas y espirituales.

Dentro de la dimensión administrativa y organizacional, la seguridad social es un instrumento de la política social, en tanto que, como sistema protector cuenta con un marco institucional por medio del cual el Estado facilita las condiciones que le garanticen la protección a los individuos en situaciones de necesidad, proporcionándoles los medios de subsistencia, con lo cual cumple la función redistributiva.

Además, las necesidades de ser una expresión particular de cada individuo se relaciona con su entorno nacional e internacional, como las condiciones sociales, económicas y culturales, de allí que algunos autores la definen a la seguridad social, como multifacética.

La seguridad social es una noción multifacética que en lo inmediato atiende a los riesgos biológicos, patológicos y socioeconómicos, y en lo mediato procura el bienestar social (...). Es un mecanismo creado por la sociedad para su protección, promovida y desarrollada en el ámbito internacional, destinada a integrar el esfuerzo de las naciones para la consecución de la justicia social internacional. (Salcedo, 2004, p. 26)

Desde una configuración jurídica, se destaca como criterio fundamental, la figura del Derecho.

En este sentido se ha podido configurar el sistema de seguridad social como el sistema complejo, en cuanto comprensivo de las técnicas de previsión, asistencia pública, asistencia social y servicios sociales, a través del cual la administración Pública u otros entes públicos provee a la satisfacción del interés público (Pérez y Moreno, 1998:193).

El interés público, desde la ciencia política, se refiere a la atención a los

ciudadanos en situaciones de necesidad o de riesgos, a través de la distribución solidaria de bienes y servicios. Desde la perspectiva la seguridad social y calidad de vida compleja, es una forma de protección social, sustentada teórica, técnica, legal e institucionalmente, al servicio de las personas como seres humanos físicos, mentales y espirituales, ante la presencia de contingencias o imprevistos de la vida, que le impidan estar bien, y de esta manera contribuir con el bienestar individual y social.

5. Reflexiones finales

En la sociedad moderna donde prima la incertidumbre, la seguridad social y la calidad de vida han dejado su vigencia en el contexto complejo que es definido según el espíritu crítico de la época y que conforme al surgimiento de nuevos paradigmas algunos autores denominan postmoderno. Es importante mencionar que en el decurso de esta revisión conceptual se da cuenta en un primer momento del cambio de paradigma para entender el concepto de calidad de vida y su incidencia como parámetro organizacional o reflejo de una política social que este cónsona con factores meramente cualitativos como la satisfacción personal más allá de considerar factores exclusivamente biológicos.

Este análisis, se sustentó en la interpretación y el entendimiento, enlazándose para desarrollar un proceso de construcción del conocimiento de la calidad de vida compleja, no pretendiendo inducir generalizaciones, sino explicar lo particular, en este caso los investigadores relacionan la dimensión organizacional, generando a su vez, un proceso de vinculación con la seguridad social y la calidad de vida como concepto clásico de la modernidad. Se utilizó la investigación de la causalidad, superando lo observable y recurriendo a enlaces inferidos y operatorios; la explicación causal permitió comprender la epistemología hermenéutica asociada a ellas. Para asegurar la fiabilidad hermenéutica, el describir cómo se alcanza la comprensión, interpretación,

acuerdos y convencimientos del pensamiento complejo, señalando; el espacio, tiempo, mecanismos de concertación y cualquier otro elemento que permitió tener una visión clara y diáfana del proceso de discusión y conclusión documental.

Ahora bien, una consideración interdisciplinaria de la política social y su interrelación con los hechos organizacionales, económicos, sociales y culturales, han sido el punto de partida necesario para la interpretación de los institutos de la Seguridad Social relacionados con la administración de servicios públicos en sus diferentes formas de presentación, entre ellas las pensiones, jubilaciones, vivienda, salud, paro forzoso, viudedad, orfandad, protección social, piso social, entre otros.

En este sentido, se tiene que al momento de ubicar la naturaleza jurídica de la seguridad social calificada como servicio público y, en consecuencia de la manera cómo han de interpretarse las normas de contenido jurídico que regula su situación dentro de una esfera definida del Derecho bien sea Público o Privado, deben tomarse en cuenta una multiplicidad de factores de orden jurídico. Tomando estos factores se hace evidente que la seguridad social se vincula al Derecho Público quien tiene como sujeto principal al Estado que es el que debe, por obligación y haciendo valer su poder imperativo, intervenir mediante la actividad administrativa a través de la gerencia pública para cumplir con la satisfacción de las necesidades colectivas, quedándose en un primer plano en necesidades básicas, medibles y cuantificables.

Tal multiplicidad de normas se conjugan para dar forma a la necesaria regulación exigida para las iniciativas jurídicas y la forma de expresión de las ideas; constituyen la razón del por qué se discute la naturaleza jurídica de la seguridad social o como es conocido en otras latitudes Derecho de los servicios públicos, por lo que se afirma su naturaleza jurídica de Derecho Público. En este aspecto el Derecho del Trabajo cumple un

papel fundamental, ya que se hace evidente lo social en su naturaleza jurídica, vista la preponderancia que tiene esta rama del Derecho en la protección del ser humano cuando el trabajador presta sus servicios de manera subordinada o por cuenta ajena. Estas máximas constituyen las premisas fundamentales que se desarrollarán a lo largo de la presente investigación.

Finalmente y de manera resumida, se puede argüir que la calidad de vida compleja es un conocimiento inacabado puede generarse una categoría omnicompreensiva desde los principios básicos del pensamiento complejo pero queda abierta la posibilidad de seguir generando ejercicios hermenéuticos que den cuenta de nuevas realidades y nuevas categorías de análisis que sin duda servirán de cimientos para futuras líneas de investigación en esta área.

6. Referencias

- Atchia, M. (1995). *National enviromental management plans and programmes for sustainable development*. *Reis- Revista Española de Investigaciones*. No. 83. Julio - Diciembre.
- Alianza Centroamericana para el desarrollo sostenible. (1994). *Comision Centroamericana de Ambiente y Desarrollo e Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura*. San Jose de Costa Rica.
- Barrios, L. y Camejo, A. (2007). El proceso de reforma de la seguridad social en Venezuela: Una visión desde el movimiento sindical venezolano (CTV). *Gaceta Laboral*, 13(1), 5-28.
- Brenes, Hazel; Gutiérrez Espeleta, Edgar E. (2007). Propuesta de un índice para la medición de la calidad de vida en Costa Rica. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, vol. II, núm. 116, pp. 113-132. Universidad de Costa Rica San José, Costa Rica
- Claus Offe. (1990). *Contradicciones en el Estado del Bienestar*. Madrid, Alianza Editorial.
- Cohen, Gerald (2001), *Si eres Igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico?* Ediciones Paidós. Barcelona, España
- Escobar-Triana, J.(2000). *Bioetica y calidad de vida*. Colección Bios y Ethos. Bogotá, Colombia.
- Estruch, A. (1996). *Desigualdad y Política Redistributiva. Una Estimación de la Incidencia de los Gastos Sociales en España a partir de la Encuesta de Presupuestos Familiares (1990-1991)*, CEDECS Ed., Barcelona. Tesis Doctoral. Universidad de Barcelona, España.
- Maslow A. H. (1982) *La amplitud potencial de la naturaleza humana* Edit. Trillas. México.
- Méndez C., A . (1992) *Estado y Política Social en Venezuela*. Ediciones FACES - UCV. Colección Libros. Caracas.
- Méndez, C., A. (2000). *Subsistema de vivienda y Política Habitacional*. *Ámbito Jurídico*, agosto, p. 6, Caracas, Venezuela.
- Méndez, C., A. (2004). *Tres momentos en el proceso de reforma de la seguridad social en Venezuela*. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Documento electrónico, recuperado de: <http://www.eumed.net/oe-vess/lit/amc-mom.htm>.
- Méndez, C., A. (2013) *Retos de la Seguridad Social*. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Comisión de Estudios de Postgrado en Seguridad Social. Centro Venezolano de investigación de Estudios de Postgrado, CEAP.
- Morin, E. (2000). *Los siete saberes necesarios a la educación del futuro*. Caracas. FACES-UCV. Edc. FACES-UCV. UNESCO. CIPOSTirra-Patria. 1ª

- edc. 3ª reimp. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Morin, E. (2002). La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento. 1ª edc. 5ª reimp. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Morin, E. (2006). Tierra-Patria. 1ª Edc. 3ª reimp. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Morin, E. (2011). La Vía. Para el futuro de la humanidad. España: Paidós.
- Morin, E. (1981). El método, Tomo I, La naturaleza de la naturaleza, Madrid: Ed. Cátedra.
- Morin, E. (1990). Introducción al pensamiento complejo. Barcelona, España: Edit. Gedisa.
- Morin, E. (1983). El Método, Tomo 2, La vida de la vida. Cátedra: Edit. Cátedra.
- Lanz, R. (2000). El discurso posmoderno: crítica de la razón escéptica. Caracas: Edit. Universidad Central de Venezuela.
- Ochando, C. (2002). El Estado del Bienestar. Barcelona, España: Edit. Ariel Social.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (2007). Normas internacionales del trabajo por tema. Documento electrónico, recuperado de: <http://www.ilo.org/ilolex/spanishconsultado>.
- Organización de Naciones Unidas. Declaración de Estocolmo (1972). http://www.melillamedioambiente.com/index.php?option=com_content&task=view&id=2172.
- Organización de Naciones Unidas. (1972). "Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano". - ONU (1992) "Agenda 21" The United Nations Programme of Action from Rio". Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. División de Desarrollo Sostenible.
- Organización de Naciones Unidas. (1996) "Indicadores de Desarrollo Sostenible. Marco y Metodologías de la CSD-ONU". Comisión de Desarrollo Sostenible. Libro Azul
- Organización Mundial de la Salud -OMS- (2020). <https://www.who.int/es>
- Organización Internacional del Trabajo. (2010). La Iniciativa del Piso de Protección Social OIT-ONU: El papel de la seguridad social en la respuesta a la crisis y en la recuperación, y otras perspectivas. Documento electrónico, recuperado de: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/features/WCMS_141821/lang-es/index.htm
- Ossorio, M. (1999). Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta.
- Rawls, J., (1971). "Teoría de la Justicia". Cuarta reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica
- Rivas-Torres, F. (2013). El fantasma de la postmodernidad en el mundo moderno y su relación con la seguridad social en Venezuela. Actualidad Contable FACES Año 16 N° 26, Enero - Junio. Mérida. Venezuela (Pp. 100-118).
- República de Venezuela (1990). Ley y Reglamento del INCE. Decreto 1.116. Reformado el 6 de septiembre.
- República de Venezuela (1997). Ley Orgánica del Trabajo. Gaceta Oficial N°. 5.152 Extraordinaria, junio 19.
- República de Venezuela. (1999). Ley del Seguro Social. Gaceta Oficial No. 5.398, octubre 26.
- República Bolivariana de Venezuela (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Gaceta Oficial No. 36.860, Año CXXVII- Mes III.
- República Bolivariana de Venezuela (2002). Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. Asamblea Nacional. Gaceta Oficial No. 37.600, diciembre 30.
- Rivero, C. (2013). Calidad de vida: El enfoque de Amartya Sen y sus exclusiones. Revista FACES. Facultad

- de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo. Valencia-Venezuela. Documento electrónico, recuperado de: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/faces/revista/a9n19/9-19-4.pdf>
- Rojas de D., M. (2015). Protección social a las personas adultas mayores en Venezuela. Tesis no publicada, de la Universidad Central de Venezuela. Caracas-Venezuela
- Romero, P. (2009). Calidad de vida. Documento electrónico, recuperado de: <http://calidaddevidapabloromero.blogspot.com/>
- Salcedo G., A (2006). La Seguridad Social en la Fuerza Armada Nacional. Biblioteca Virtual de Derecho, Economía y Ciencias Sociales. Documento electrónico, recuperado de: <http://www.eumed.net/libros/2006a/amsg/2f.htm>
- Salcedo, A. (2004). Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social: parte I. Comisión de Estudios de Postgrado, FACES. *Cuadernos de Postgrado* N° 18, p. 11-21.
- Salcedo, A. (2004). Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social: parte II. Comisión de Estudios de Postgrado, FACES. *Cuadernos de Postgrado* N° 21, p. 16-24.
- Salcedo, A. (2004). La Seguridad Social en la Fuerza Armada Nacional. Editorial TAMHER, C., Caracas, Venezuela.
- Salcedo, A. (2008) Los Servicios Sociales en el Sistema de Seguridad Social: desafíos para el Trabajo Social en Venezuela. UCV-FACES.
- Sen, A. (1999). El Futuro del Estado de Bienestar. Conferencia pronunciada en el "Círculo de Economía" de Barcelona. La Factoría, N° 8 Barcelona, España.
- Universidad Central de Venezuela (2006). Normativa Internacional del Trabajo. Panapo, Segunda edición, Caracas.
- Valera, M. (1997). Preliminares sobre la Reforma de la Seguridad Social en Venezuela. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, FACES-UCV, Caracas.
- Vidal Molina, P. (2009). La teoría de la justicia social en Rawls ¿Suficiente para enfrentar las consecuencias del capitalismo? Polis-revista Latinomaericana, No. 23 . <https://journals.openedition.org/polis/1868>